

3553

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

05 SEP 2014

rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

Constitucional de Municipalidades.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Artículo N° 15 de la Ordenanza Municipal N° 001: Los permisos se refiere esta Ordenanza deberán ser pagados por meses anticipados, de tal forma que ningún comerciante podrá ejercer la actividad, si previamente no ha pagado el derecho correspondiente. En todo caso, si el comerciante no pagare el permiso dentro de los cinco días hábiles del respectivo mes, este se entenderá caducado por el solo ministerio de la Ley, sin derecho a reclamación alguna.

El Municipio deberá girar en la misma oportunidad que gire el derecho municipal, el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado, si este procediera. Previó al giro del mes siguiente, el comerciante, deberá acreditar que se encuentran pagados los derechos e impuestos fiscales, a que alude este artículo. El no pago en tiempo y forma pondrá término al permiso correspondiente, sin derecho a reclamación alguna, salvo que el incumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor, la que deberá ser probada por quien la alega, (quien en esta circunstancia no fue probada).

DECRETO:

1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente a las siguientes

personas:

Nº	NOMBRE	RUT	ENROLAMIENTO	UBICACIÓN	RUBRO	ORDENES DE INGRESOS
1	Verónica Alan Huencho		355-286	Pedro de Valdivia F/N° 02031	Verduras y Ropa Usada	3864712 (Diciembre 2012)
2	José Alvarado Rodríguez		355-007	Calle Rodríguez F/N° 1126 Pasado General Mackenna	Paquetería Menor	3856713- 3845796 (Octubre 2012 y Noviembre 2012).
3	Alejandra Millanao Molina		355-415	General Mackenna F/N° 499 Vereda Externa	Frutas y Verduras	3850920, 3850923, 3850924, 3850926, 3856822 (Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Noviembre 2012).
4	María Burgos Reyes		355-2124	Rodríguez F/N° 1015	Frutas y Verduras	3850261, 3850262, 3850263, 3850264, 3856479, (Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Noviembre 2012).

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

4.- La tesorería Municipal procederá a descargar las Órdenes de ingresos pendientes de cada uno de los comerciantes indicados en el recuadro anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/RGO/vbb



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

Doc 782710